

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1529 Anuncio de licitación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión del albergue de la Almudema.

A.- Objeto: "Gestión de Servicio Público mediante concesión de Albergue La Almudema del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz".

B.- Codificación:

Código CPV: 55210000-5

C.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

D.- Perfil del contratante:

Página Web del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

(www.caravaca.org)

E.- Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos, modalidad concesión.

F.- Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto, varios criterios de selección.

G.- Presupuesto de licitación: El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cuantía de dieciséis mil euros (16.000 euros), correspondiente al canon anual, con un valor estimado del contrato de treinta y dos mil euros (32.000 euros), teniendo en cuenta las eventuales prórrogas.

H.- Duración del contrato: La duración del contrato de servicio será de cuatro años, a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato. Se ha estimado que el inicio tenga lugar el 01/05/2018, prestándose el servicio hasta el 30/04/2022, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, por plazo de cuatro años.

I.- Lugar de presentación de proposiciones: Los indicados en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

J.- Plazo de presentación de proposiciones: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

K.- Apertura de las ofertas: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

L.- Régimen de garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

M.- Revisión de precios: No procede de conformidad con los arts. 89 y ss. del TRLCSP.

N.- Canon: El indicado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

O.- Plazo de garantía: 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo (cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

P.- Criterios de Valoración y Ponderación: Los indicados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Caravaca de la Cruz, 5 de marzo de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.